

REVISION INTERDICCION
DTE: MARIA NARANJO SANCHEZ
DDO. DIEGO ARGEMIRO NARANJO SANCHEZ
760013110004-2001-00918-00

SECRETARÍA.- A despacho de la juez, informándole que la **CURADORA AD LITEM** contesta acepta el cargo . Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 20 de Octubre de 2022

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
AUTO No. 2276
Santiago de Cali, veinte (20) de Octubre de dos mil veintidós. (2022)

Atendiendo el informe de secretaria, la curadora ad litem DORA INES GIRALDO CALDERON acepta el cargo, el JUZGADO

DISPONE:

1.- PONER EN CONOCIMIENTO de las partes, la aceptación del cargo por parte de la CURADORA AD LITEM, además agregar al expediente para que obre y conste tal como lo dispone el art. 122 de C.G.P.

2.- INFORMESE a la **Dra. Dora Inés Giraldo Calderón** el que el presente proceso es muy antiguo por lo que se inicio de forma escritural, para conocer del mismo deberá presentarse de forma presencial al Juzgado, toda vez que no está digitalizado.

NOTIFIQUESE

La Juez.

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD
En estado No. 179 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, 21 de octubre de 2022
La secretaria. -
Francia Inés Londoño Ricardo

Firmado Por:
Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f75438480544b530d4d540410d0be716440498a4e60463ff4e96c601268023d7**
Documento generado en 20/10/2022 12:26:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>